

**CIRCULAR N° 27**

**ASUNTO: COMUNICACIONES FADIA**

**DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES**

Sevilla abril de 2026

Estimado asociado:

Nuestra federación andaluza, **Fadia**, nos envía información de:

- **E-Distribución** sobre la legalización de un tipo de **instalaciones de media tensión** y
- La **Agencia Andaluza de la Energía** sobre la apertura de la convocatoria de ayudas del **Plan Renove Vehículos Andalucía para autónomos**.

**Suministros <30 kV y no afectados por AAU o DUP**

Hay un tipo de instalación (acometidas en media tensión para un único suministro) que hasta hace poco requerían un proceso de construcción y puesta en funcionamiento lento, pues requerían autorización administrativa previa. Ahora gracias a la Ley [4/2025](#) de **Espacios Productivos de Andalucía** (LEPA) y a la Resolución [23 de marzo de 2026](#), este tipo de instalaciones se liberaliza, es decir, ya no requieren de una autorización administrativa por parte del Servicio de Energía (administración) y su legalización/cesión se puede llevar a cabo por el aplicativo PUES.

**¿Qué tipo de instalaciones?** Instalaciones de acometida en media tensión (T<30 kV) para un único suministro, que deban ser cedidas a la distribuidora y no estén afectadas por Autorización Ambiental Unificada (AAU) ni Declaración de Utilidad Pública (DUP).



Te adjuntamos la Circular ([200426](#)) así como una [presentación](#) elaborada por E Distribución donde se desarrolla en detalle la casuística con ejemplos ilustrativos.

### **Plan Renove Vehículos Andalucía para profesionales autónomos**

El 15 de abril de 2026 se abrió el plazo para solicitar 3.000€ de ayudas del **Plan Renove Vehículos Andalucía para autónomos**. Este programa gestionado por la **Agencia Andaluza de la Energía** se enmarca en la Orden de 6 de marzo de 2026. La solicitud de incentivos para adquirir un vehículo nuevo de alta eficiencia **no eléctrico** se realiza, por las personas beneficiarias, a través de una aplicación 100% telemática. **No se incentivan vehículos eléctricos** (ni enchufables ni de pila de combustible, ya que éstos se incluyen en el programa MOVES).

En este [enlace](#) encontrarás toda la información: qué tipo de vehículos se incentiva, cuales son los requisitos, cómo se conceden las ayudas, así como los pasos a seguir para solicitar y justificar las ayudas.

ORIGINAL FIRMADO POR  
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL-GERENTE